

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 023 -2016/SUNAT**

### **APRUEBAN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL AÑO 2016**

Lima, 28 de enero de 2016

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión institucional de corto plazo que define las actividades que se llevan a cabo durante el período de un (1) año, para el logro de los resultados previstos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) y que contiene, entre otros puntos, los objetivos institucionales anuales, indicadores y metas;

Que la formulación del POI tiene como marco de referencia las prioridades y los objetivos e indicadores estratégicos definidos en el PEI 2015 – 2018 aprobado mediante Resolución de Superintendencia N.º 011-2015/SUNAT y modificatorias;

Que el inciso c) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y normas modificatorias establece como función de la Superintendencia Nacional Adjunta de Desarrollo Estratégico (SNADE) diseñar las estrategias, planes, programas, proyectos y documentos que requieran autorización del Superintendente Nacional, a fin de incorporarse en los Planes Institucionales;

Que de conformidad con el inciso b) del artículo 53º del ROF de la SUNAT, la Oficina Nacional de Planeamiento se encarga de supervisar el proceso de formulación, consolidación y actualización, entre otros del Plan Operativo Institucional, en concordancia con los planes nacionales y sectoriales y proponerlos a la Alta Dirección para su aprobación;

Que las Superintendencias Nacionales Adjuntas y demás órganos dependientes de la Superintendencia Nacional han presentado sus propuestas de indicadores operativos y metas para el POI para el año 2016 de la SUNAT;

Que mediante Informe N.º 003-2016-SUNAT/1K1000 elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión de la Oficina Nacional de Planeamiento, se sustenta la formulación del POI para el año 2016 de la SUNAT, por lo que resulta necesario aprobar el citado documento de gestión;

En uso de las facultades conferidas en el inciso s) del artículo 8° de la Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar el Plan Operativo Institucional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para el año 2016 conforme a los Anexos que se adjuntan y que forman parte integrante de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

**VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ**  
Superintendente Nacional